

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN X (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 70
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.455.922
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.197
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.433.705
	01	Libre		4.433.705
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.455.922
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.411.489
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	446.999
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		459.648
	01	Al Sector Privado		459.648
	050	Pagos Art. 39 Ley N°19.175	04	459.648
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136.776
	05	Máquinas y Equipos		1.539
	06	Equipos Informáticos		31.129
	07	Programas Informáticos		104.108
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	114
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.241
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	88.637
	- En el Exterior en Miles de \$	4.004
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	43
	- Miles de \$	686.604
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN X LOS LAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN X (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 70
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		37.372
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		22.854
04		Incluye hasta \$48.568 miles para cometidos al extranjero.		